

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. **17 - 2012**
EJERCICIO FISCAL 2012

Guatemala, **17 OCT 2012**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, solicita una transferencia presupuestaria, con el propósito de ampliar la cobertura de la información que se traslada a la población sobre las acciones del Gobierno de interés general y las acordadas con los Ministerios de Educación, Salud Pública y Asistencia Social y Cultura y Deportes, por medio de canales de televisión abierta, radio, canales de televisión por cable y medios escritos, para cumplir con sus funciones en cuanto a formular, coordinar y ejecutar la política de comunicación del Gobierno de la República, según lo establece la Ley del Organismo Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se autorizarán por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Cultura y Deportes y de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen No. 506 de fecha 27 SET. 2012, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 302 de fecha 27/09/2012, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literales e) y q), y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>11,024,559</u>	<u>11,024,559</u>
426	Ministerio de Educación	11		2,652,796	
169	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	31		8,195,372	
75	Ministerio de Cultura y Deportes	11		7,440	
		29		7,872	
		31		143,779	
		32		17,300	
649	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia)		11		11,024,559

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

CH

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>11,024,559</u>	<u>11,024,559</u>
Ministerio de Educación <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>2,652,796</u> 2,652,796	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>8,195,372</u> 8,195,372	
Ministerio de Cultura y Deportes <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>176,391</u> 176,391	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo <i>Gastos de Funcionamiento</i>		<u>11,024,559</u> 11,024,559

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **ONCE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q11,024,559)** contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNIQUESE,

[Handwritten Signature]

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



[Handwritten Signature]
Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



[Handwritten Signature]
Licda. Cinthya Carolina del Águila Mendizabal
Ministra de Educación

[Handwritten Signature]
Carlos Enrique Batzín Chojof
Ministro de Cultura y Deportes



[Handwritten Signature]
Dr. Jorge A. Villavicencio Álvarez
MINISTRO
Ministerio de Salud Pública y A. S.

[Handwritten Signature]
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA